



Boletín de AES



Número 39

Abril de 2010

En ésta edición

NUEVO JEFE DE LA DIVISIÓN DE
COMERCIO EXTERIOR (FTD) 1

El 'blog' Global Reach de
la FTD a disposición de la
comunidad exportadora . . . 2

¡Ya están disponibles
las nuevas versiones de
AESPcLink! 4

Se aprecian las sugerencias
de los usuarios del AES
. 5

Manejar sus exportaciones y
el cumplimientoPor. 5

Exportación de armas
de fuego y artículos
relacionados 6

¿Es necesario transmitir al
Sistema Automatizado de
Exportación (AES) envíos a una
Oficina de Correos del Ejército
(APO) o a una Oficina de
Correos de la Armada (FPO)? .
. 8

Nueva búsqueda de mercancías
en el Schedule B 8

¿Está interesado en asistir a un
Seminario de Cumplimiento con
la Exportación del AES? . . . 10

Información de contacto. . . 10

Nuevo jefe de la División de Comercio Exterior (FTD)

La FTD tiene el placer de anunciar la selección de Nick Orsini como Jefe de la División a partir del 28 de marzo de 2010.



El Sr. Orsini comenzó su carrera en la Oficina del Censo de los EE.UU. en 1988 en la FTD. Recientemente ha sido Jefe Auxiliar de la División para el Análisis y la Difusión del Comercio donde dirigía la producción del informe del

Comercio Internacional de Bienes y Servicios de los EE.UU., uno de los principales indicadores económicos del país. Era responsable también de supervisar los resultados del procesamiento de millones de transacciones de importación y exportación cada mes, del desarrollo de productos de datos innovadores y de colaborar con otras organizaciones públicas y privadas en proyectos mutuamente beneficiosos.

El Sr. Orsini es Licenciado en Economía por la Universidad de Nuevo México, tiene una Maestría en Gestión de Proyectos de la Universidad George Washington, y se graduó en el 2008 del programa de liderazgo "Excelencia en el Gobierno".

Puede contactar al Sr. Orsini por teléfono al (301) 763 - 6959 o por correo electrónico a nick.orsini@census.gov. Su número de fax es el (301) 763-6638.

El 'blog' Global Reach de la FTD a disposición de la comunidad exportadora

Por: Eric Gauthier, Oficina del Sistema Automatizado de Exportación (AESB)



Las nuevas tendencias del comercio y los cambios en las regulaciones pueden afectar a las operaciones y prácticas empresariales de una compañía de exportación. La tecnología es una herramienta útil para difundir la nueva información con respecto a estos cambios y desarrollos. Como parte del esfuerzo para mantener a la comunidad del comercio informada sobre estos, la División de Comercio Exterior (FTD) ha creado y publicado una nueva herramienta: el 'blog' Global Reach.

En el principio

El 'blog' Global Reach se publicó por primera vez el 6 de enero de 2010. Según el Sr. Kenneth Soo, miembro del comité de edición del blog, la idea de crear un blog surgió tras evaluar las diferentes alternativas para establecer la presencia de la FTD en las redes sociales. Después de estudiar las características de distintas opciones, se seleccionó un blog porque era la opción más rápida de implementar y actualizar y la más segura ante ataques de piratas informáticos.

El objetivo del blog

El Sr. Soo dijo que la meta del blog Global Reach es complementar los programas actuales de educación de la FTD para la comunidad del comercio con el menor costo posible. El blog abarcará temas tales como datos comerciales, las Regulaciones del Comercio Exterior (FTR) y la transmisión de información de exportación mediante el Sistema Automatizado de Exportación (AES).

Áreas representadas

El personal de las oficinas de Difusión de datos, Análisis de Mercancías y Proyectos Especiales de la FTD preparará sus secciones del blog estudiando los diferentes campos de datos publicados por la FTD y cómo esta información afecta al sector empresarial y a los ciudadanos de los EE.UU.

El personal de la Oficina de Regulación, Información, y Educación recibe diariamente preguntas relativas a las FTR. Sus aportaciones al blog abarcarán algunas de las situaciones más comunes y recientes que causan ambigüedad o plantean preguntas entre los exportadores. El blog también ayudará a resolver dichas situaciones.

El personal de la Oficina del Sistema Automatizado de Exportación (AESB) contesta diariamente preguntas a todo tipo de usuarios: desde individuos que usan el sistema por

continuado en la página 3

El ‘blog’ Global Reach de la FTD a disposición de la comunidad exportadora—Con.

primera vez hasta empresas multinacionales. Los blogueros del AES se ocuparán de redactar sobre temas de interés para todos los usuarios, tales como actualizaciones del software AESDirect y AESPcLink, cómo solucionar errores fatales, próximos seminarios de cumplimiento, talleres de AESPcLink y webinars, entre otros asuntos.

Los ‘blogueros’ de la FTD han estado publicando información sobre distintos temas desde el principio. Algunos de los artículos en inglés que ya se han publicado son:

- o ‘How to Report Shipments Sent for Repair’
- o ‘Struggle in Making an AESDirect Password’
- o ‘A Wealth of Data’
- o ‘What is Required for Me to Ship Charity Goods to Haiti?’
- o ‘Renewable Energy, Employment, and Foreign Trade’

This link is not on the English one, why is here

En el futuro, el equipo quiere aumentar el número de blogueros y de artículos en el blog, aumentar el número de artículos interagenciales disponibles en la página Web y dar a conocer el blog entre la comunidad del comercio. De esta manera, la comunidad del comercio podría proveer a la FTD más sus ideas y preocupaciones.

El blog ofrece artículos escritos para accesibles a todo tipo de usuarios. Los mismos son actuales y están abiertos para recibir comentarios. Tómese unos minutos, entre al blog conozca más sobre el mundo de las exportaciones y déjenos saber su opinión en blogs.census.gov/globalreach/.

¡Ya están disponibles las nuevas versiones de AESPcLink!

Por: Rosanna Torres, Oficina del Sistema Automatizado de Exportación

AESPcLink es un componente de software del sitio web AESDirect. Este software fácil de utilizar permite manejar localmente la transmisión de información de exportación mediante el Sistema Automatizado de Exportación (AES) en cualquier computadora con sistema operativo Windows. Simplemente descargue AESPcLink e inicie una sesión usando la información de identificación actual de su cuenta AESDirect. Entre las ventajas del software están: más capacidad de almacenaje de perfiles y modelos, la opción de un interfaz en español y la capacidad de almacenar envíos antes de conectar a Internet y transmitir al AES.

Hemos publicado recientemente nuevas versiones de AESPcLink:

Edición Estándar Versión 8.1

Edición Red Versión 3.0

Las nuevas versiones de AESPcLink tienen las siguientes características:

■ Eliminación del número de seguro social (SSN) para identificación

Esto se ha hecho para cumplir con la Regla Provisional de las FTR, vigente desde el 3 de diciembre de 2009, que elimina el SSN como una identificación válida en AES.

(Véase el boletín de noticias del AES de octubre de 2009: http://www.census.gov/foreign-trade/aes/documentlibrary/index.html#aes_newsletters)

■ Enlace a la función “¿Quién es mi administrador?”

Se puede utilizar para ver quién está registrado como el Administrador de la Cuenta de su compañía.

■ Nueva pantalla detalla la información de la cuenta

Bajo el menú de ‘Herramientas’, ahora encontrará un resumen de la información de la cuenta de su compañía que incluye el nombre de usuario, el tiempo de expiración de contraseñas y el nombre usuario.

■ Contador hasta los días de expiración de una contraseña

Se muestra en el menú vertical de herramientas de AESPcLink el número de días que quedan en su cuenta hasta la expiración de la contraseña. Ahora puede ver la fecha de expiración de su contraseña directamente desde la aplicación.

■ Contador de intentos de inicio de sesión

Muestra el número de intentos de inicio de sesión que se pueden hacer antes de que la cuenta se bloquee debido a información inválida.

■ Menú de selección para los países de destino

Este menú fácil de utilizar permite que se seleccione el país de destino final correcto mostrando el nombre completo del país.

■ Ventana emergente de advertencia para países improbables de destino o países sujetos a restricciones

Ahora hay un mensaje emergente de verificación que sirve para confirmar que usted presenta el país de destino final correcto. En el pasado, por ejemplo, los usuarios seleccionaban erróneamente Irán en vez de Irlanda y no se percataban del error hasta que un funcionario de aduanas verificaba el envío. Esta nueva función le ayudará a evitar retrasos indeseados y/o transmisiones con información incorrecta.

Se aprecian las sugerencias de los usuarios del AES

Por: Kelli Craig, Oficina del Sistema Automatizado de Exportación

Sus opiniones en la Encuesta sobre el servicio al cliente del Sistema Automatizado de Exportación (AES) son invaluable para nosotros. Continuamente buscamos formas de mejorar la manera de transmitir electrónicamente la información de exportación. De esta manera se garantiza que los datos que provee la Oficina del Censo de los EE.UU. sean lo más exactos en las estadísticas del comercio de exportación de los EE.UU. La siguiente lista muestra todas las recomendaciones para mejorar el AESDirect hechas por los usuarios que están disponibles actualmente.

- Aumentar el número de de perfiles que se puedan almacenar en la página deAESDirect
- La habilidad de compartir perfiles a través de toda la compañía basado en el número de identificación de la compañía
- Proveer ayuda para generar la contraseña usando un medidor de eficacia
- Proveer a los usuarios del AESDirect la capacidad de recuperar las contraseñas automáticamente al contestar una preguntas de seguridad preestablecidas
- Ampliar las funciones de búsqueda para códigos para que cubran más campos de datos en la página de AESDirect
- Mostrar en el menú principal el nombre e información de contacto para el administrador de la cuenta

Muchas otras sugerencias se han incorporado desde que iniciamos la encuesta en el 2009. Por ejemplo, basándose en los resultados de la encuesta, se han añadido los contadores de intentos de inicio de sesión y del número de días restantes hasta que las contraseñas expiren (vea la página anterior).

Todavía estamos analizando otras sugerencias de la encuesta para asistir a los usuarios del AES para transmitir la información de exportación. Cualquier sugerencia adicional que tenga siempre es bienvenida. Por favor, contáctenos cuando desee en ask AES@census.gov.

Manejar sus exportaciones y el cumplimientoPor

Por: Omari Wooden, División de Comercio Exterior, Ombudsman del Comercio

La sub-sección H de las Regulaciones del Comercio Exterior (FTR) detalla las sanciones previstas para las violaciones de exportación. Parte de las violaciones incluyen, el no transmitir la Información de Exportación Electrónica (EEI) | Sistema Automatizado de Exportación (AES), la transmisión de información falsa o engañosa y la transmisión tarde o después del plazo establecido, entre otras. La Agencia de Aduana y Protección Fronteriza de los EE.UU (CBP) está impartiendo penalidades, que van desde \$1.100 hasta \$10.000 para cada violación para mejorar el cumplimiento de las regulaciones. La mejor manera de evitar multas y sanciones es comprender las FTR y establecer criterios de conformidad en toda su organización.

continuado en la página 6

Manejar sus exportaciones y el cumplimiento—Con.

Mientras participo en seminarios a lo largo del país le recuerdo a las compañías la importancia del cumplimiento de las FTR y otras regulaciones gubernamentales de exportación. Una manera que tienen las compañías para lograr dicho cumplimiento es desarrollar un programa de cumplimiento que incluye el adiestramiento, el seguimiento interno, el compromiso de los administradores y la evaluación de riesgos.

Crear o mejorar un programa existente de conformidad para cumplir las leyes y regulaciones de exportación puede parecer una tarea ardua, pero existen recursos disponibles para ayudarle en este propósito. La Oficina de Industria y Seguridad (BIS) ha creado el “Programa de elementos fundamentales para la gestión eficaz de la exportación y su cumplimiento” (EMCP). Este programa establece pautas para ayudar a gestionar las decisiones y transacciones relacionadas con la exportación garantizando la conformidad. El EMCP puede ayudar a proporcionar la estructura de gestión y organización para manejar las transacciones de exportación, crear salvaguardas de cumplimiento, fortalecer los procedimientos cotidianos para identificar las posibles violaciones y mucho más.

Si usted está interesado en desarrollar o mejorar el programa de conformidad de su organización, visite www.bis.doc.gov y vaya a “Ayuda con el Programa de Conformidad” que aparece al lado izquierdo de la pantalla. Además, le recomiendo que asista a nuestros Seminarios de Cumplimiento del AES para aprender más sobre los requisitos de las FTR y el AES. La lista de los próximos seminarios y sus localizaciones se encuentra al final de este boletín de noticias. En nuestro sitio web www.census.gov trade encontrará más información.

Exportación de armas de fuego y artículos relacionados

Por: Kara Eusebio, Oficina de Industria y Seguridad

En la Oficina de Industria y Seguridad (BIS) del Departamento de Comercio, contestamos muchas preguntas sobre la exportación de armas de fuego. Si después de leer este artículo tiene preguntas adicionales sobre la exportación de armas de fuego, visite nuestra página y lea las FAQ.

¿Qué agencia emite las licencias para armas de fuego?

Para determinar los requisitos de la licencia de exportación para su arma de fuego, debe primero determinar si su arma de fuego está regulada por el Departamento de Estado o por el Departamento de Comercio. BIS tiene jurisdicción sobre las escopetas con cañón de 18 o más pulgadas de longitud. Además, la BIS tiene jurisdicción sobre los rifles y pistolas de avancarga, las escopetas de aire comprimido, las replicas de armas de fuego, los cartuchos y los componentes de escopeta y la mayoría de los dispositivos ópticos de visión para armas de fuego. De otro modo, el Directorado de Defensa de los Controles de Comercio del Departamento de Estado (DDTC) tiene jurisdicción sobre los artículos y los servicios de defensa. Por ejemplo, el DDTC tiene jurisdicción sobre los rifles, pistolas, y escopetas con cañón de menos de 18 pulgadas de longitud. Puede contactar a la DDTC para más detalles al teléfono 202-663-2980 o visitando www.pmdotc.state.gov.

continuado en la página 7

Exportación de armas de fuego y artículos relacionados—Con.

¿Cómo controla la BIS las exportaciones relativas a las armas de fuego?

Usted podría necesitar una licencia para exportar su arma de fuego bajo las regulaciones de la BIS, dependiendo del artículo y del destino. Para determinar si es necesaria dicha licencia, debe averiguar el Número de Clasificación de Control de Exportación (ECCN) específico para su artículo. Puede ver los ECCN en la Lista de Mercancía Controlada (CCL) que se encuentra en nuestra página de Internet. Las escopetas y artículos relacionados se encuentran en la categoría 0. Una vez que haya determinado que su artículo está clasificado bajo un ECCN específico, utilice la información contenida en la sección “Razones para el Control” de ese ECCN junto con la Tabla de Países con Relaciones Comerciales para determinar si requiere licencia. Si hay una “X” en la casilla ‘Razón para el Control’ y ‘País de Destino’, se requiere licencia de la BIS. No obstante, podría haber una excepción al requisito de licencia. Si no hay una “X” en la casilla, no se requiere licencia a menos que la exportación vaya a hacerse a un país bajo embargo o sancionado, dirigido a un usuario final restringido o para apoyar un uso final prohibido, en cuyo caso tendría que obtener una licencia. No hay que ser ciudadano de los EE.UU. para solicitar de licencia pero debe estar dentro de los Estados Unidos al momento de solicitud.

Algunos accesorios para las armas de fuego, tales como soportes, bases o anillos no están incluidos en la CCL, siendo por tanto designados EAR99. Generalmente, los artículos EAR99 son bienes de consumo de baja tecnología y no requieren licencia en muchas situaciones. Sin embargo, hay algunas circunstancias bajo las cuales los artículos EAR99 sí requieren licencia. Un ejemplo es si la exportación va a hacerse a un país bajo embargo o sancionado, dirigido a un usuario final restringido o para apoyar un uso final prohibido.

Exportación a Canadá de escopetas y artículos relacionados

Como parte de la Convención Interamericana de Armas de Fuego, se requiere una licencia para exportar a todos los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OAS) -incluyendo Canadá-, escopetas, visores telescópicos y artículos relacionados comprados en los Estados Unidos. En la página de Internet del BIS puede hallar un resumen de los requisitos para tales exportaciones a Canadá.

La excepción de licencia BAG autoriza a los ciudadanos de los EE.UU. o a los residentes permanentes que salen de los Estados Unidos a exportar o reexportar escopetas y cartuchos con la condición de que no sean más de tres escopetas por viaje, que las escopetas y cartuchos deben estar con el equipaje de la persona (no pueden ser enviadas por correo) y deben ser para uso legítimo exclusivo de la persona. La excepción de licencia BAG permite a los extranjeros no residentes que salen de los Estados Unidos exportar o reexportar las escopetas y cartuchos que habían traído a los Estados Unidos bajo las Regulaciones del Departamento de Justicia. Vea los requisitos específicos para el uso de la BAG en la sección 740.14 (e) de las EAR.

Para más información sobre los controles del comercio de exportación

Para más información sobre la exportación de las armas de fuego y artículos relacionados bajo jurisdicción del Departamento de Comercio, por favor, visite www.bis.doc.gov y bajo la sección de preguntas más frecuentes de la página de licencias, oprima “Licensing” y seleccione “Firearms FAQs”. Si desea más información sobre la exportación de artículos bajo la jurisdicción de la BIS, puede llamar a nuestra línea de asesoría en Washington, D.C. al teléfono 202-482-4811 o a nuestra línea de asesoría en la Oficina Regional Occidental (California) en el teléfono 949-660-0144.

¿Es necesario transmitir al Sistema Automatizado de Exportación (AES) envíos a una Oficina de Correos del Ejército (APO) o a una Oficina de Correos de la Armada (FPO)?

Por: Justin Jenkins, Oficina de Regulación, Información y Educación

Los envíos a los militares de servicio en el extranjero se hacen a través de una dirección APO o FPO. En los EE.UU. hay tres centros de procesamiento del Servicio Postal de los Estados Unidos que reciben el correo y los envíos para las direcciones APO y FPO. Estos están situados en Nueva York, San Francisco y Miami. Por lo tanto, cuando la entidad con beneficio primordial en la transacción en los Estados Unidos (USPPI) hace un envío a uno de nuestros soldados, dicho envío se considera nacional para fines estadísticos. Las transacciones nacionales están fuera del alcance de las Regulaciones del Comercio Exterior (FTR) y no tienen que ser reportadas mediante el AES.

Las FTR exigen que se transmita la Información de Exportación Electrónica (EEI) para envíos:

- De los EE.UU. a países extranjeros,
- Entre los EE.UU. y Puerto Rico,
- De Puerto Rico a países extranjeros,
- De Puerto Rico a las Islas Vírgenes de los EE.UU.,
- De los EE.UU. a las Islas Vírgenes de los EE.UU. y
- Valorados en más de \$2500 en el Schedule B o que requieren licencia de exportación

El Departamento de Estado no emite licencias para envíos a direcciones APO o FPO. Los envíos con licencia de la Oficina de Industria y Seguridad (BIS) que se hacen a una dirección APO o FPO, son elegibles generalmente para la excepción de licencia GOV. No hay requisitos de presentación mediante el AES para las direcciones APO y FPO, independientemente de que el envío requiera licencia. Para obtener información adicional respecto a los envíos a direcciones APO o FPO que requieren licencia, por favor, contacte la agencia respectiva que emite la licencia, la BIS en el 202-482-4811 o el Departamento de Estado en el 202-663-2714.

Si tiene alguna pregunta referente a este u otros asuntos relacionados con las FTR, por favor, contacte a la Oficina de Regulación, Información, y Educación de la División de Comercio Exterior de la Oficina del Censo de los EE.UU. en la opción 3 del menú del teléfono 800-549-0595 o mediante correo electrónico a ftdregs@census.gov.

Nueva búsqueda de mercancías en el Schedule B

Por: Carol Aristone, Sección de Análisis de Mercancías

Para ayudar a los exportadores y usuarios a determinar el código correcto de la materia exportada (número del Schedule B), la División de Comercio Exterior (FTD) provee una nueva herramienta de búsqueda. En un esfuerzo para mejorar la ayuda a los exportadores con la clasificación de sus productos y para proporcionar estadísticas comerciales más exactas, la FTD pondrá próximamente a su disposición una herramienta de búsqueda de mercancías. La nueva aplicación de búsqueda proporciona una forma de clasificar los productos de modo más intuitivo para una clasificación más exacta.

Aunque cada producto físico se puede clasificar bajo la nomenclatura del Schedule B, no todos los artículos pueden clasificarse usando el sistema actual basado en palabras claves. Esto,

continuado en la página 9

Nueva búsqueda de mercancías en el Schedule B —Con.

junto con la creciente complejidad y diversidad de productos, hace que sea difícil determinar el código correcto de clasificación de exportación y puede dar lugar a la clasificación errónea de exportaciones.

El nuevo motor de búsqueda entiende e interpreta la información corriente sobre el producto e interactúa de forma inteligente con los usuarios para eliminar la complejidad de la clasificación. Esperamos que el nuevo motor de búsqueda reduzca el tiempo necesario para clasificar los productos y proporcione resultados más exactos y constantes que en última instancia mejoren la calidad de las estadísticas comerciales.

El nuevo motor de búsqueda se encuentra actualmente en fase de prueba actualmente en www.census.gov/foreign-trade/schedules/b/#search. Será totalmente implementado cuando el motor de búsqueda antiguo sea retirado el día 30 de abril de 2010.

¿Está interesado en asistir a un Seminario de Cumplimiento con la Exportación del AES?

El programa previsto para 2010 es el siguiente (se anunciarán las fechas específicas):

26–27 de abril	Portland, OR
28–29 de abril	Salt Lake City, UT
demayo de 2010	San Juan, PR
16–17 de junio	Philadelphia, PA
22–23 de junio	Kansas City, MO
Septiembre 2010	Odessa, TX



Para ver actualizaciones, detalles y para registrarse, visite el enlace:
<www.census.gov/foreign-trade/aes/meetingsandpresentations/index.html>.



¡El informe de Errores Fatales
se envía dos veces al mes!

Asegúrese que su e-mail e información de contacto en el AES estén actualizadas para recibir los informes que detallan errores pendientes de resolución.

*****ATENCIÓN*****

Si no corrige sus errores, estará en **violación** de la Regulaciones de Comercio Exterior y su cuenta en el AES podría ser **desactivada**.



Información de contacto

Apoyo Técnico del AESDirect

Cada día de 7:00 a.m.–7:00 p.m., Tiempo Este

Teléfono: 877-715-4433

Fax: 301-562-7795

Correo Electrónico: <boc-support@tradegate2000.com>

Centro de Información Telefónica de la División de Comercio Exterior 800-549-0595 (vea las opciones del menú más abajo)

Las direcciones de correo electrónico a continuación no son seguras. La información confidencial de las compañías no se debe enviar a estas direcciones.

800-549-0595, opción 1 del menú

Oficina del Sistema Automatizado de Exportación

De lunes a viernes

7:30 a.m.–6:30 p.m. ET (nuevo horario)

Fax: 301-763-6638

Correo Electrónico: <askaes@census.gov>

800-549-0595, opción 2 del menú

Oficina de Análisis de Mercancías (Schedule B/Clasificación HTS)

De lunes a viernes

8:00 a.m.–5:30 p.m. ET (nuevo horario)

Fax: 301-763-4962 (no hay dirección de correo electrónico)

Oficina de Regulación, Información, y Educación, opción 3 del menú

De lunes a viernes

7:30 a.m.–6:30 p.m. ET (nuevo horario)

Fax: 301-763-4610

Correo Electrónico: <ftdregs@census.gov>

División de Comercio Exterior (todas las oficinas)

Fax seguro: 301-763-8835

Este número de fax es para transmitir información confidencial (por ejemplo, petición de datos). Incluya siempre una hoja de portada con el nombre y/o número de teléfono de la oficina que debe recibir el fax.

Agencias Asociadas con el AES

Agencia de Aduana y Protección Fronteriza (CBP)

Aplicación y Facilitación del Comercio

Para preguntas relativas a CBP, ITAR, y Vehículos Usados contacte con:

Robert Rawls, Program Manager 202-344-2847,

Correo Electrónico: <robert.rawls@dhs.gov or manifest.branch@dhs.gov>

Oficina de Industria y Seguridad (BIS)

Centro de Información, Washington, DC

202-482-4811

continuado en la página 11

Información de contacto—*Con.*

Oficina Regional Occidental, Los Angeles/Newport Beach, CA 949-660-0144
Oficina Regional Occidental, San Jose, CA 408-351-3378

Directorado de Defensa de los Controles del Comercio

Departamento de Estado de los EE.UU., Washington, D.C.
Equipo de respuesta 202-663-1282
Preguntas D-Trade 202-663-2838

Sitios Web

Oficina del Censo de los EE.UU., Comercio Exterior <www.census.gov/trade>
Agencia de Aduana y Protección Fronteriza de los EE.UU. <www.cbp.gov>
Oficina de Industria y Seguridad <www.bis.doc.gov>
Departamento de Estado de los EE.UU.,
Directorado de Defensa de los Controles del Comercio <www.pmdtdc.state.gov>
Departamento del Tesoro de los EE.UU.,
Oficina de Control de Activos Extranjeros <www.treas.gov/offices/enforcement/ofac>